ORDENANZA 43/2026 H.C.D

VISTO:

La obra de Alumbrado Público ejecutada sobre **calle Independencia, entre calles Paraná y 25 de Mayo**, de la planta urbana de la localidad de Seguí, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado la obra de Alumbrado Público sobre el tramo de **calle Independencia comprendido entre Paraná y 25 de Mayo**, consistente en la instalación y/o recambio de columnas, artefactos y luminarias LED destinadas a mejorar la iluminación vehicular y peatonal;

Que, los costos de la obra han sido determinados por el Área de Alumbrado Público dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte;

Que, la ejecución de dicha obra constituye una mejora significativa para los vecinos del sector, incrementando las condiciones de seguridad, transitabilidad y calidad de vida;

Que, la misma beneficia en forma directa a los inmuebles frentistas alcanzados por la obra;

Que, corresponde declarar la obra de Utilidad Pública, disponiendo la obligatoriedad de su pago de acuerdo con los costos determinados, dando intervención al Área de Administración Tributaria para que proceda a su cobro;

Que, estas obras de Alumbrado Público han sido ejecutadas íntegramente con fondos y personal municipal;

Que, algunos frentistas ya han abonado oportunamente la correspondiente contribución por mejoras de alumbrado público;

Que, en razón de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal considera justo y equitativo reconocer dicho esfuerzo económico, otorgando a esos contribuyentes un subsidio equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de la obra;

Que, cada frentista beneficiado deberá abonar el valor establecido por el Área de Alumbrado Público, pudiendo optar por alguno de los siguientes planes de pago: a) pago contado con un veinte por ciento (20%) de descuento; b) pago en hasta tres (3) cuotas mensuales con un diez por ciento (10%) de descuento; c) pago en seis (6) cuotas fijas mensuales y consecutivas sin interés;

Que corresponde fijar como fecha límite para el pago o adhesión a alguno de los planes de pago el día 30 de diciembre de 2026;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- Declárese de Utilidad Pública la obra de Alumbrado Público ejecutada sobre **calle Independencia entre calles Paraná y 25 de Mayo**, determinándose en consecuencia la obligación de su pago para los frentistas beneficiados, de acuerdo con los costos establecidos por el Área de Alumbrado Público dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte.

Art. 2°.- Autorícese el cobro de la obra a los frentistas beneficiados por la misma al valor determinado por el Área de Alumbrado Público, con la posibilidad de optar por los siguientes planes de pago:

a) Pago contado con un veinte por ciento (20%) de descuento.
b) Pago en hasta tres (3) cuotas mensuales con un diez por ciento (10%) de descuento.
c) Pago en seis (6) cuotas fijas, mensuales y consecutivas, sin interés.

Art. 3°.- Otórguese un subsidio equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de la obra a aquellos frentistas que acrediten haber abonado oportunamente la correspondiente contribución por mejoras de alumbrado público.

Art. 4°.- Fíjese como fecha límite para el pago o adhesión a los planes de pago el día 30 de diciembre de 2026.

Art. 5°.- Dese intervención al Área de Administración Tributaria Municipal a los efectos que correspondan.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, noviembre 5 de 2026.-

Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante

Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante

Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante

Ángel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA 43/2026 H.C.D

VISTO:

La obra de Alumbrado Público ejecutada sobre **calle Independencia, entre calles Paraná y 25 de Mayo**, de la planta urbana de la localidad de Seguí, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado la obra de Alumbrado Público sobre el tramo de **calle Independencia comprendido entre Paraná y 25 de Mayo**, consistente en la instalación y/o recambio de columnas, artefactos y luminarias LED destinadas a mejorar la iluminación vehicular y peatonal;

Que, los costos de la obra han sido determinados por el Área de Alumbrado Público dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte;

Que, la ejecución de dicha obra constituye una mejora significativa para los vecinos del sector, incrementando las condiciones de seguridad, transitabilidad y calidad de vida;

Que, la misma beneficia en forma directa a los inmuebles frentistas alcanzados por la obra;

Que, corresponde declarar la obra de Utilidad Pública, disponiendo la obligatoriedad de su pago de acuerdo con los costos determinados, dando intervención al Área de Administración Tributaria para que proceda a su cobro;

Que, estas obras de Alumbrado Público han sido ejecutadas íntegramente con fondos y personal municipal;

Que, algunos frentistas ya han abonado oportunamente la correspondiente contribución por mejoras de alumbrado público;

Que, en razón de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal considera justo y equitativo reconocer dicho esfuerzo económico, otorgando a esos contribuyentes un subsidio equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de la obra;

Que, cada frentista beneficiado deberá abonar el valor establecido por el Área de Alumbrado Público, pudiendo optar por alguno de los siguientes planes de pago: a) pago contado con un veinte por ciento (20%) de descuento; b) pago en hasta tres (3) cuotas mensuales con un diez por ciento (10%) de descuento; c) pago en seis (6) cuotas fijas mensuales y consecutivas sin interés;

Que corresponde fijar como fecha límite para el pago o adhesión a alguno de los planes de pago el día 30 de diciembre de 2026;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- Declárese de Utilidad Pública la obra de Alumbrado Público ejecutada sobre **calle Independencia entre calles Paraná y 25 de Mayo**, determinándose en consecuencia la obligación de su pago para los frentistas beneficiados, de acuerdo con los costos establecidos por el Área de Alumbrado Público dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte.

Art. 2°.- Autorícese el cobro de la obra a los frentistas beneficiados por la misma al valor determinado por el Área de Alumbrado Público, con la posibilidad de optar por los siguientes planes de pago:

a) Pago contado con un veinte por ciento (20%) de descuento.
b) Pago en hasta tres (3) cuotas mensuales con un diez por ciento (10%) de descuento.
c) Pago en seis (6) cuotas fijas, mensuales y consecutivas, sin interés.

Art. 3°.- Otórguese un subsidio equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de la obra a aquellos frentistas que acrediten haber abonado oportunamente la correspondiente contribución por mejoras de alumbrado público.

Art. 4°.- Fíjese como fecha límite para el pago o adhesión a los planes de pago el día 30 de diciembre de 2026.

Art. 5°.- Dese intervención al Área de Administración Tributaria Municipal a los efectos que correspondan.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, noviembre 5 de 2026.-

Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante

Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante

Noelia Mabel Chiardoia
Presidente
H. Concejo Deliberante

Mgter. Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante